✠

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Do por sin yr[e]nor[e]s, ser[i]a? y Supremo Consexo de Castilla, adex y nueve de Diciembre del año pasado mil seteg[ien]tos ochenta y nueve rehusando el Sr[e]ndado de D[o]n Pedro Escolano Eg[ui]no de Carnara, a favor del D[o]r Josef Carrillo y Molina, que pretende establecerse en esta Villa, y Vino por sus mer[ce]s lo obedecieron y Cumplimentaron, y a su Consecuencia Concedieron el Corr[e]spondiente permiso al dho D[o]r Josf Carrillo para que exerza en esta Villa el magisterio de primeras letras abriendo Escuela pp[u]ca en ella, y por Cor[re]spondiente mandaron se le guarden los privilegios exenciones y regalias que por el mismo título se le conceden: y se le debuelba original para q[ue] cuando sea necesario. Y por este Auto acordaron y firmaron sus mer[ce]s por ante mi de que Doy fee =

Por Todos Rios

Manuel Cortes

Don Alonso de Campos Riseño

Matias de Fuentes Bera

D[o]n Salvador de Rita

D[o]n Cristobal Miñano y Campos

D[o]n Fran[cis]co Xav[ie]r Moya y Alvarez

D[o]n Josef Antonio de Olcuya y Haya

D[o]n Antonio Ambrosio Fernandez Saavedra y Guerra

Por [illegible]

En mui en dho dia Mes y año yo el Escrivano notifiq[u]e